

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2015- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 21 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Mayo de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 898/08 y 207/14 ratificada por Resolución CM N° 50/14, las Resolución AGT Nros. 72/14 y 582/15, el Expediente Administrativo MPT0022 2/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución CM N° 898/08 han sido creados dos Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial bajo la órbita de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con el objeto de prestar una respuesta permanente y estructural ante el aumento sostenido de la carga laboral de los juzgados, a los fines de garantizar la eficaz prestación del servicio de Justicia.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 207/14 ratificada por Resolución CM N° 50/14, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la jurisdicción.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/14, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/14.

Que en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, corresponde asignar a la agente María Victoria Reale López, Legajo Personal N° 6033, al mentado Cuerpo Móvil Judicial.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

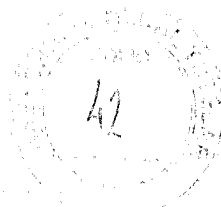
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Asignar a la agente María Victoria Reale López, Legajo Personal N° 6033, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/14, adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N° 72/14.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la agente Reale López en el marco de las "comunicaciones fehacientes", para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de

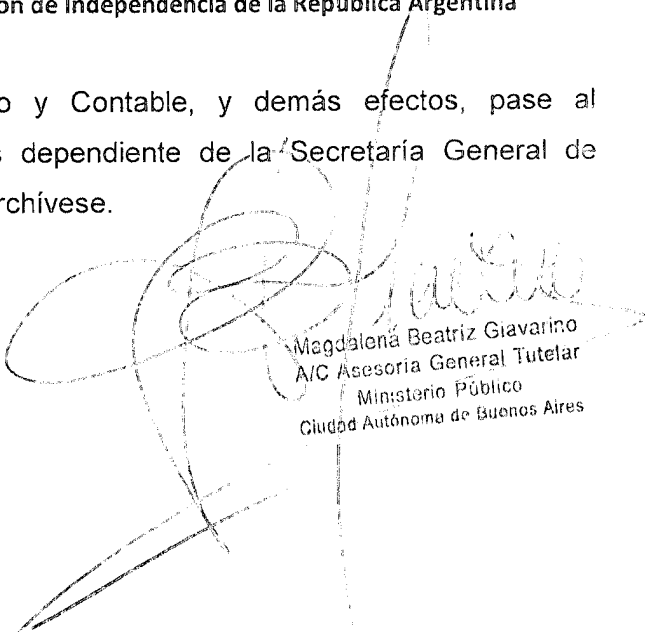


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

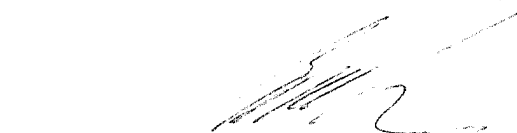
Ministerio Público Tutelar

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	24/2016	T° XVII	F° 41-42
FECHA		17-02-2016	


ROBERTO THOMPSON
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASesoría Y TECNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

